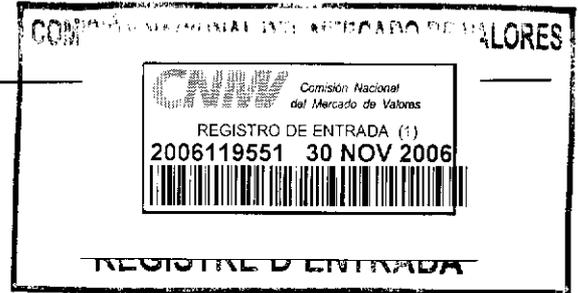




"la Caixa"



D. Fernando Cánovas Atienza, Subdirector General de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), actuando en nombre y representación de la mencionada Entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, y en relación con la denominada "1ª EMISION DE CÉDULAS TERRITORIALES DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa")" y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de septiembre de 2006 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 30 de noviembre de 2006.

D. Fernando Cánovas Atienza

CONDICIONES FINALES

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")

1.500.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 9 de junio de 2006.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 9 de junio de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base así como con el Documento de Registro inscrito en fecha 18 de abril de 2006.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629 y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Fernando Cánovas Atienza, actuando como Subdirector General, en virtud del acuerdo Consejo de Administración de 22 de junio de 2006 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también, "la Caixa", el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal 621-629, Barcelona asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Fernando Cánovas Atienza declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo

3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - ? "1ª Emisión de Cédulas Territoriales de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")"
 - ? Código ISIN: ES0414970311
 - ? De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión durante el período de vigencia del mencionado Folleto de Base.

- ? De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 1.500.000.000
Efectivo: Euros 1.493.625.000
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: Euros 50.000
Precio de Emisión: 99,575%
Efectivo inicial: Euros 49.787,50 por título
7. Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2006
8. Tipo de interés: Fijo
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 13 de septiembre de 2011
A la par al vencimiento
10. Opciones de amortización anticipada:
 - ? Para el emisor: si (supuestos legales)
 - ? Para el inversor: no
11. Admisión a cotización de los valores: AIAF mercado de Renta Fija / Luxemburgo.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid. La Entidad Emisora se compromete igualmente a facilitar a los inversores, caso de que éstos así lo soliciten, la liquidación de esta Emisión a través de los sistemas internacionales de CEDEL y EUROCLEAR.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: 3,75% bruto pagadero anualmente
 - ? Base de cálculo para el devengo de intereses Act/Act
 - ? Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de Desembolso
 - ? Fechas de pago de los cupones: Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso de la Emisión y se pagarán por anualidades vencidas cada 13 de septiembre y durante toda la vida de la Emisión. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo.

Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System) y que, también, sea considerado día hábil en la plaza Barcelona.

14. Tipo de interés variable: N.A
15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A
16. Cupón Cero N.A.
17. Amortización de los valores
- ? Fecha de Amortización a vencimiento. 13 de septiembre 2011
- Precio 100 %
- ? Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.-. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas. En el caso de superar el límite, y sin perjuicio de lo que pueda haberse establecido en el Acuerdo de Emisión, la Entidad Emisora podrá proceder a la amortización de Cédulas Territoriales hasta el importe excedido. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.
- ? Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.-

- RATING

18. Rating de la Emisión
Aaa por Moody´s

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores Cualificados
20. Período de Suscripción: Desde las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2006 hasta las 11:00 horas del mismo día.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
23. Fecha de Desembolso 13 de septiembre de 2006
24. Entidades Directoras N.A.
25. Entidades Colocadoras y Aseguradoras
- (i) Nombre del Asegurador
- | | |
|----------------------------------------|---------------------|
| ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA | 375.000.000 euros |
| CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA | 375.000.000 euros |
| COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT | 375.000.000 euros |
| UBS LIMITED | 375.000.000 euros |
| ----- | |
| Total asegurado: | 1.500.000.000 euros |

(ii) Colocadores Asociados:

Las siguientes entidades se han adherido sin reserva alguna y plenamente al Contrato de Colocación y Aseguramiento firmado por las anteriores entidades con fecha 12 de septiembre de 2006 por un importe de 15.000.000 euros cada una de ellas: DZ Bank AG, Landesbank Baden-Württemberg, Dresdner Bank, Morgan Stanley & Co. Internacional Limited, HSBC France, Danske

Bank y Nomura, reduciéndose, a prorrata, las cantidades inicialmente aseguradas por los Aseguradores en función de dichos importes.

26. Entidades Colocadoras

La Caixa ha realizado funciones de entidad colocadora siendo junto con las Entidades Colocadoras y Aseguradoras principales las encargadas de la llevanza del libro.

27. Entidades Coordinadoras N.A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:

Cada Entidad Aseguradora y Colocadora (tanto los Aseguradores como los Colocadores Asociados) dará liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado, para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,10% \geq 8 años; 0,08% de 6 a 8 años; 0,06% de 3 a 6 años y 0,05% $<$ 3 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales b) la cotización de precios de compra y venta de repos, que serán válidos para importes nominales de hasta 15 millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad de Liquidez. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios en plazos de 1 semana, 2 semanas 3 semanas y 1 mes, para valor de inicio tanto contado como para valor contado más dos días. El diferencial entre precios de compra y de venta será, como máximo, de 20 puntos básicos. Los precios se cotizarán a través de los sistemas de información habituales. El compromiso de liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la emisión. El Emisor podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con cualquier Entidad Aseguradora y Colocadora antes de su vencimiento, en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos en virtud del Compromiso de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique, salvo en el caso de resolución por incumplimiento, a dicha Entidad Aseguradora y Colocadora con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de la Entidad Aseguradora y Colocadora. En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad Aseguradora y Colocadora por incumplimiento de obligaciones del Emisor, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la entidad que inste la resolución y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad Aseguradora y Colocadora no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad Aseguradora y Colocadora que se retira se recogen en el Compromiso de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el Emisor hubiera encontrado al sustituto de dicha Entidad, ésta podrá presentar al Emisor una entidad de crédito que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el Emisor rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV. No existen compromisos adicionales al compromiso de liquidez descrito anteriormente.

29. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.

30. Representación de los inversores: N.A.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores. TIR: 3,845%

32. Interés efectivo previsto para el emisor TIR: 3,860 %

Comisiones: 1.005.000 euros.

Gastos CNMV, AIAF,

Total Gastos de la Emisión anualizado: 0,015%.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System) y que, también, sea considerado día hábil en la plaza Barcelona.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

Asamblea General Ordinaria de la Caixa d' Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 27 de abril de 2006.

Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2006 aprobando el folleto de base hasta 15.000.000.000 Euros.

Consejo de Administración de 22 de junio de 2006 aprobando la emisión.

Sindicato: NA

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de desembolso de la Emisión y en la Bolsa de Luxemburgo en un plazo previsto de tres meses desde la fecha de desembolso de la Emisión.

Existe un compromiso por parte de la Emisora de facilitar a los suscriptores que lo solicitaren la liquidación de los valores de una Emisión a través de los sistemas internacionales de CEDEL y EUROCLEAR.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

Barcelona, 19 de septiembre de 2006

D.: D. Fernando Cánovas Atienza
Por poder.